



RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN Y REAPERTURA No. **501** - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-045-2013

“Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



Que, con Resumen Ejecutivo elaborado por la Ingeniera Sandra Cecilia Apuguango Calo en calidad de técnico analista de la Dirección de Descentralización y Tecnificación de Riego y Drenaje revisados por el Ingeniero Rafael Osorio Sánchez en su calidad de Director de Descentralización y Tecnificación de la Subsecretaría de Riego y Drenaje se establecen las especificaciones técnicas para el proceso de contratación para la **“Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético”**

Que, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2013-1094-M de 29 de Agosto del 2013 el Subsecretario de Riego y Drenaje solicita la disponibilidad presupuestaria solicita para la **“Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético”** por el valor de USD \$112.600,00 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) valor incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9916 -M de 03 de septiembre del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 1054 por el valor de USD \$112.600,00 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) INCLUIDO IVA, para la **“Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético”**

Que, mediante memorando No. **MAGAP-DCDTRD-2013-0064-M** de 20 de Agosto del 2013, el Ing. Rafael Osorio Sánchez en calidad de Director de Coordinación Descentralizada y Tecnificación de riego y Drenaje (Subrogante) solicita al Ingeniero Juan Pablo Hidalgo Bastidas Subsecretario de Riego y Drenaje (e) la autorización correspondiente para iniciar con los trámites orientados a la adquisición de equipos para la cumplir con los objetivos de la Dirección.

Que, con memorando No. MAGAP-SRD-2013-1310-M de 18 de Octubre de 2013 la Subsecretaria de Riego y Drenaje en virtud del Acuerdo 057 del 04 de febrero del 2013, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica dar inicio al proceso para la **“Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético”** por el valor de USD \$112.600,00 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, en el día y en la hora señalados se publica en el Portal de compras Públicas el proceso de contratación SIE-MAGAP-045-2013 cuyo objeto es la **“Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético”** y por error de digitación se colocó en el portal de compras públicas el valor del CIENTO DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA .

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer la cancelación del proceso No.SIE-MAGAP-045-2013 denominado **“Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético”**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 2.- Autorizar la reapertura del procedimiento de Subasta Inversa y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los Términos de Referencia, para el proceso de Subasta Inversa No. SIE- MAGAP- 047 -2013 denominado "Adquisición de cuatro estaciones totales, doce radios para comunicación, seis GPS (Sistema de Posición Global) de navegación, cuatro GPS de precisión, dos conductímetro – phmetro y un medidor de flujo magnético" con un presupuesto referencial de USD 112.600 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) INCLUIDO IVA, con sujeción al plan anual de contrataciones respectivo.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 OCT 2013**

Ing. Juan Pablo Hidalgo Bastidas
SUBSECRETARIO DE RIEGO Y DRENAJE (E)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA